



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE RECURSOS  
HUMANOS

# **PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL MINISTERIO DE CULTURA**

**Lima - Perú**

## ÍNDICE

<b>I. DATOS DE LA INSTITUCIÓN.</b> .....	3
<b>II. SEDES MINISTERIO DE CULTURA A NIVEL NACIONAL.</b> .....	3
<b>III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> .....	4
<b>IV. INTRODUCCIÓN.</b> .....	4
<b>V. OBJETIVOS.</b> .....	4
<b>VI. ALCANCE</b> .....	5
<b>VII. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL.</b> .....	5
<b>VIII. BASE LEGAL.</b> .....	5
<b>IX. DEFINICIONES OPERATIVAS.</b> .....	6
<b>X. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19</b> .....	8
<b>XI. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19.</b> .....	9
<b>XII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACION AL TRABAJO.</b> .....	12
<b>XIII. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.</b> .....	14
<b>XIV. PRESUPUESTO.</b> .....	15
<b>XV. CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y SERVICIOS.</b> .....	15
<b>XVI. ANEXOS</b> .....	15
<b>ANEXO N°01: PROCEDIMIENTO PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE UNIDADES MÓVILES</b>	
<b>ANEXO N°02: FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PARA REGRESO AL TRABAJO</b>	
<b>ANEXO N°03: FORMATO DE DECLARACIÓN DE SALUD DE CONTRATISTAS Y VISITANTES</b>	
<b>ANEXO N°04: MODELO DE CARTEL INFORMATIVO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS</b>	
<b>ANEXO N°05: EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19, SEGÚN NIVEL DE RIESGO</b>	
<b>XVII. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> .....	23

## I. DATOS DE LA INSTITUCIÓN

Razón Social	R.U.C.	Dirección	Actividad
Ministerio de Cultura	20537630222	Av. Javier Prado Este Nro. 2465	Admin. Pública en General
Región	Provincia	Distrito	CIU
Lima	Lima	San Borja	75113

## II. SEDES MINISTERIO DE CULTURA A NIVEL NACIONAL

El Ministerio de Cultura cuenta con las siguientes sedes desconcentradas, debiéndose mencionar que, respecto a las sedes de Cusco y La Libertad, se constituyen como Unidades Ejecutoras N°002 y N°009, respectivamente, gozando de autonomía administrativa y financiera.

SEDE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
<b>Sede Central</b>	Av. Javier Prado Este 2465 San Borja, Provincia de Lima, Lima	(01) 6189393
<b>Amazonas</b>	Jirón Ayacucho 904 Chachapoyas, Chachapoyas, Amazonas	(041) 477045
<b>Ancash</b>	Av. Mariscal Toribio de Luzuriaga 780 Huaraz, Huaraz, Ancash	(043) 427567
<b>Apurímac</b>	Jr. Lima 413 Abancay, Abancay, Apurímac	978276409
<b>Arequipa</b>	Av. Ramón Castilla 745 Arequipa, Arequipa, Arequipa	(054) 340397
<b>Ayacucho</b>	Av. Independencia N° 502, Huamanga, Ayacucho, Ayacucho	(066) 312056
<b>Cajamarca</b>	Jr. Belén N° 631 Conjunto Monumental Belén, Cajamarca	(076)362601
<b>Callao</b>	Jr. Salaverry N° 208, Callao	(01) 3215628
<b>Cusco</b>	Calle Maruri 324 Cusco, Cusco, Cusco	(084) 582030
<b>Huancavelica</b>	Jr. Antonio Raymondi 193, Huancavelica Churcampa, Churcampa, Huancavelica	(067) 453420
<b>Huánuco</b>	Jirón Ayacucho 750 Huánuco, Huánuco, Huánuco	(062) 512507
<b>Ica</b>	Av. Ayabaca 895 Ica, Ica, Ica	(056) 232881
<b>Junín</b>	Av. Huancavelica 917 El Tambo, Huancayo, Junín	(064) 241371
<b>La Libertad</b>	Jr. Independencia 572 Trujillo, Trujillo, La Libertad	(044) 248744
<b>Lambayeque</b>	Av. Luis Gonzáles 345 Chiclayo , Chiclayo, Lambayeque	(074) 237261
<b>Loreto</b>	Malecón Tarapacá N° 382 2do. Piso, Iquitos Loreto	(065) 234031
<b>Madre de Dios</b>	Jr. Gonzales Prada 222 Puerto Maldonado, Tambopata.	(082) 572135
<b>Moquegua</b>	Ayacucho 530 Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua	(053) 461691
<b>Pasco</b>	Jr. Yauli 330, Distrito de Chaupimarca, Cerro de Pasco	(063) 421574
<b>Piura</b>	Jr. Richard Cushing N° 197 Piura	anexo 7070
<b>San Martín</b>	Jirón Oscar R. Benavides 380 Tarapoto , San Martín	(042) 562281
<b>Tacna</b>	Avenida San Martín 405 Tacna, Tacna, Tacna	(052) 411171
<b>Ucayali</b>	Jr. Bolognesi N° 499, Esquina con Mariscal Castilla	(061) 572344
<b>Puno</b>	Jr. Deustua 630 Puno, Puno, Puno	(051) 368278
<b>Tumbes</b>	Jirón Jacinto Seminario Mz 25, Lote 4, Tumbes	(072) 521936

Así también, a nivel de Lima Metropolitana, la entidad cuenta con los siguientes museos:

MUSEO	DIRECCION	TELÉFONO
Museo Nacional de la Cultura Peruana.	Av. Alfonso Ugarte 650 Cercado de Lima	321 5626 Anexos 1080 - 1081
Museo de Arte Italiano.	Paseo de la República s/n Cercado de Lima	321 5622 Anexo 1040
Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú.	Plaza Bolívar s/n Pueblo Libre	Anexos 5212-5214-5216
Museo de Sitio "Arturo Jiménez Borja"- Puruchuco.	Carretera Central Km. 4.5 Ate Vitarte	321 5623 Anexos 1050 - 1051
Museo de Sitio de Pachacamac.	Km. 31.5 de la Antigua Panamericana Sur	321 5606 - 321 5607 Anexos 3010-3011-3012
Museo de Sitio Huaca Pucllana.	General Borgoño cuadra 8 s/n Miraflores	617-7138 - 617-7148
Museo de Sitio de Huallamarca.	Nicolás de Rivera 201 San Isidro	2224124-321 5621 Anexos 1030
Casa de la Gastronomía.	Jr. Conde de Superunda N° 170 Cercado de Lima	321 56 27 Anexo 1090, 2309
Casa Museo "José Carlos Mariátegui".	Jr. Washington 1938-1946 Cercado de Lima	321 5620 Anexo 1020, 2309
Museo de Sitio del Mirador del Cerro San Cristóbal.	Cerro San Cristóbal Rímac	Anexo 1070
Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social.	Bajada San Martín N° 151 Miraflores	719 2080a Anexo 1112

### III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Andrés Ávila Bautista	Médico Ocupacional	Oficina General de Recursos Humanos	<a href="mailto:aavila@cultura.gob.pe">aavila@cultura.gob.pe</a>	(01) 6189393 Anexo 2494
Marjorie Ríos Silva	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Oficina General de Recursos Humanos	<a href="mailto:mrrios@cultura.gob.pe">mrrios@cultura.gob.pe</a>	(01) 6189393 Anexo 2494

### IV. INTRODUCCIÓN

EL 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró Pandemia por COVID-19, debido al elevado número de casos en 112 países fuera de China. Esta es la primera pandemia causada por un coronavirus. Hasta el 4 de mayo se han informado 3 647 623 casos confirmados de COVID-19 a nivel global (211 países/territorios) con 252 444 defunciones (letalidad 6.9%). En el Perú, el 05 de marzo se confirmó un primer caso importado de COVID-19.

Al 4 de mayo, en el Perú, de un total de 385,492 personas muestreadas, se reporta un acumulado de 47,372 casos positivos de COVID-19 (11.62% positividad). Se registró el acumulado de 1,344 defunciones (letalidad 2.84%).

En este contexto se elabora el presente plan, a fin de brindar lineamientos para implementar las acciones de vigilancia de la salud, prevención, y control en el ámbito laboral en el Ministerio de Cultura, ante la transmisión comunitaria de COVID-19 en el Perú.

### V. OBJETIVOS

#### 5.1 Objetivo general

Fortalecer la vigilancia de la salud y control frente al riesgo de exposición al COVID-19 en el Ministerio de Cultura.

## 5.2 Objetivos específicos

- a) Reforzar la vigilancia de la salud de los/as servidores/as, para identificación de casos sospechosos de COVID-19.
- b) Desarrollar acciones de promoción de salud mediante educación para la salud en la población con factores de riesgo.
- c) Desarrollar acciones de comunicación para fortalecer la prevención y la reducción de riesgo ante la posible presencia de casos de COVID-19.
- d) Promover y proteger la salud de los/as servidores/as a fin de disminuir el riesgo de infección por COVID-19

## VI. ALCANCE

El presente Plan es aplicable a todos/as los/las funcionarios/as, servidores/as bajo cualquier modalidad laboral que se desempeñen en cualquiera de los Órganos, Unidades Orgánicas del Ministerio de Cultura; y alcanza a las personas que se encuentran en modalidad formativa.

## VII. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL.

**Categoría Presupuestaria:** 9001 acciones centrales

**Producto:** 3999999 Sin producto

**Actividad:** 5000005 Gestión de Recursos Humanos

**Actividad Operativa:** Gestión de Relaciones Humanas y sociales.

## VIII. BASE LEGAL

- 8.1. Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- 8.2. Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- 8.3. Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria
- 8.4. Decreto de Urgencia N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- 8.5. Decreto de Urgencia N° 026-2020, mediante el cual se establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- 8.6. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- 8.7. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, declaratoria de Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- 8.8. Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, Prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM.
- 8.9. Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otras medidas.
- 8.10. Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19.
- 8.11. Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba la Guía para la prevención ante el Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral.
- 8.12. Resolución Ministerial N° 135-2020/MINSA, Aprueban el documento denominado: Especificación Técnica para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario.

- 8.13. Resolución Ministerial N°193-2020/MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.
- 8.14. Resolución Ministerial N° 239-2020/MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y control de la Salud de los trabajadores con riesgo a exposición a COVID-19, y sus modificatorias.
- 8.15. Resolución Ministerial N°103-2020-PCM, Aprueban los “Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 en el Perú, en el marco del Decreto Supremo N°008-2020-SA.
- 8.16. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000030-2020-SERVIR-PE, Aprueban la “Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19”
- 8.17. Alerta Epidemiológica. AE-016-2020. Alerta epidemiológica ante la transmisión de COVID-19 en el Perú. Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC-PERU). Ministerio de Salud.

## IX. DEFINICIONES OPERATIVAS

- 9.1. **Aislamiento COVID-19:** Procedimiento por el cual una persona caso sospechoso, reactivo en la prueba rápida o positivo en la prueba PCR para COVID-19, se le restringe el desplazamiento en su vivienda o en hospitalización, por un periodo indefinido, hasta recibir la alta clínica.
- 9.2. **Alta Epidemiológica COVID-19:** Alta posterior a 14 días calendario, al aislamiento individual domiciliario o en centros de aislamiento o posteriores a la evaluación clínica individual o alta hospitalaria según el documento técnico “Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Personas afectadas por COVID-19 en el Perú”.
- 9.3. **Caso sospechoso:** Persona con Infección Respiratoria Aguda, que presente al menos dos de los siguientes síntomas: Tos, dolor garganta, dificultad para respirar, congestión nasal, fiebre y:
  - a) Contacto directo con un caso confirmado de infección por COVID-19, dentro de los 14 días previos al inicio de los síntomas; o
  - b) Residencia o historial de viaje, dentro de los 14 días previos al inicio de los síntomas, a ciudades del Perú con transmisión comunitaria de COVID-19.
  - c) Historial de viaje fuera del país, dentro de los 14 días previos al inicio de síntomas.

Persona con Infección Respiratoria Grave (IRAG): Fiebre superior a 38 C, tos, dificultad para respirar y que requiere hospitalización.

- 9.4. **Caso confirmado:** Caso sospechoso con una prueba de laboratorio positiva para COVID-19, sea una prueba de reacción de polimerasa transcriptasa reversa en muestras respiratorias o una prueba rápida de detección de igM/igG; o Contacto asintomático con una prueba de laboratorio positiva para COVID-19.
- 9.5. **Cuarentena COVID-19:** Procedimiento por el cual un/a servidor/a sin síntomas de COVID-19 se le restringe el desplazamiento por fuera de su vivienda por el periodo que el gobierno establece como medida de prevención de contagio en el ámbito nacional. Es el aislamiento de personas durante el periodo de tiempo que el gobierno establece como medida de prevención de contagio.
- 9.6. **Desinfección:** Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.

- 9.7. Grupos de Riesgo:** Conjunto de personas que presentan características individuales asociadas a mayor riesgo de complicaciones por COVID-19. Personas mayores de 65 años o quienes cuenten con comorbilidades como: hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedades cardiovasculares, asma, enfermedad pulmonar crónica, insuficiencia renal crónica, cáncer, obesidad u otros estados de inmunosupresión.
- 9.8. Limpieza:** Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancia química.
- 9.9. Mascarilla quirúrgica:** Equipo de protección para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación.
- 9.10. Mascarilla comunitaria:** Equipo de barrera, que cubre boca o nariz, para reducir la transmisión de enfermedades.
- 9.11. Prueba rápida COVID-19:** Prueba Inmunocromatográfica que determina la activación de la respuesta inmune del paciente e indica la presencia de anticuerpos en forma de Inmunoglobulinas (IgM e IgG).
- 9.12. Prueba rt-PCR en tiempo real:** Por sus siglas en inglés de 'Reacción en Cadena de la Polimerasa transcriptasa reversa en tiempo real', es una prueba que permite detectar un fragmento del material genético de un patógeno o microorganismo para el diagnóstico de una enfermedad; utilizada como prueba confirmatoria de COVID-19.
- 9.13. Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a COVID-19:** Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo, que dependen del tipo de actividad que realiza, por ejemplo, la necesidad de contacto a menos de 2 metros con personas que se conoce o se sospecha que estén infectadas con el virus del COVID-19, o el requerimiento de contacto repetido o prolongado con personas que se conoce o se sospecha que estén infectadas con el COVID-19.

Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se pueden clasificar en:

- **Riesgo Alto de Exposición:** trabajo con riesgo potencial de exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID-19.
  - **Riesgo Mediano de Exposición:** Los trabajos con riesgo medio de exposición incluyen aquellos que requieren un contacto frecuente y/o cercano con personas que podrían estar infectadas con COVID-19, pero que no son pacientes que se conoce o se sospecha que portan el COVID-19.
  - **Riesgo Bajo de Exposición:** Los trabajos con un riesgo de exposición bajo son aquellos que no requieren contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectados con COVID-19.
- 9.14. Regreso al trabajo post cuarentena:** Proceso de retorno al trabajo posterior al cumplimiento del aislamiento social obligatorio (cuarentena) dispuesto por el Poder Ejecutivo. Incluye al/la servidor/a que declara que no sufrió la enfermedad, se mantiene clínicamente asintomático y/o tiene resultado de prueba de laboratorio negativa para la infección por COVID-19.
- 9.15. Reincorporación al trabajo:** Proceso de retorno al trabajo cuando el/la servidor/a declara que tuvo la enfermedad COVID-19 y está de alta epidemiológica.
- 9.16. Sintomatología COVID-19:** Signos y síntomas relacionados al diagnóstico de COVID-19, tales como: sensación de alza térmica o fiebre, dolor de garganta, tos seca, congestión nasal o rinorrea (secreción nasal), puede haber anosmia (pérdida del olfato), disgeusia (pérdida del gusto), dolor abdominal, náuseas y diarrea; en los

casos moderados a graves puede presentarse falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor en el pecho, coloración azul en los labios (cianosis), entre otros.

**9.17. Evaluación de Salud del/a servidor/a:** Actividad dirigida a conocer la condición de salud del/a servidor/a al momento del regreso o reincorporación al trabajo, incluye el seguimiento al ingreso y salida del centro laboral a fin de identificar precozmente la aparición de sintomatología COVID-19 para adoptar las medidas necesarias.

## X. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

Producto de la evaluación respecto al riesgo de exposición a COVID-19 de los puestos y servicios entregados por la entidad a la ciudadanía o beneficiarios, se presenta la siguiente nómina, respecto a la nómina total de servidores/as de 2,293:

DISTRIBUCIÓN Y NÚMERO DE SERVIDORES DEL MINISTERIO DE CULTURA DE ACUERDO AL PUESTO DE TRABAJO Y NIVEL DE RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19				
GRUPO OCUPACIONAL	CARGO / PUESTO DE TRABAJO	BAJO RIESGO DE EXPOSICION	MEDIANO RIESGO DE EXPOSICION	ALTO RIESGO DE EXPOSICION
Administrativo Funcionario	Ministro/a		1	
	Viceministros/as, Secretario/a General.		3	
	Asesor/a		19	
	Directores/as Generales, Directores/as, Jefes/as	52		
	Otros funcionarios, Directores de Sedes Desconcentradas	35		
Administrativo Operativo/ Técnicos	Asistentes Administrativos, Asistentes de Gestión. Asistentes Técnicos, Auxiliares, Técnicos Administrativos, Personal de Apoyo, Secretarías/os y similares.	378		
	Atención al ciudadano: Plataforma de atención al ciudadano, Guía de turismo, Cajero/a, Operador/a de boletería, Biblioteca, y otro personal técnico o de apoyo.		80	
Especialistas y Profesionales	Especialistas, Coordinadores, Analistas, Arqueólogos, Asesores Legales, Auditores, Supervisores, Gestores, y otros profesionales.	715		
	Personal Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.	13	5	
Especialistas/ Técnicos con Trabajo de Campo	Especialistas (Trabajo de Campo)	278		
	Técnicos conservadores			
	Arqueólogos, Arquitectos, Auxiliares (Trabajo de Campo)			
	Obreros Qhapaq Ñan.			
	Especialistas en reserva territorial, Especialista Social, Agente de Protección de puestos de control.		18	
Conductor de Vehículo	Chofer, Motorizado.	61		
Operaciones y Mantenimiento	Auxiliar de Acarreo, Asistente de Mantenimiento, Operarios de limpieza y Mantenimiento, Asistente de seguridad y vigilancia.	279		
	Jardinero. Pintor. Carpintero, Electricista.			
Almacén y Archivo	Personal de Archivo.	19		
	Personal de Almacén (Recepción de bienes e insumos).		4	
Grupo Ocupacional Artístico	Bailarines del Ballet Nacional, Bailarines Ballet Folclórico.		78	
	Instrumentistas (Violín, Viola, Clarinete, Trompeta, etc) Cantantes, Otro personal de Grupo artístico	249		
Personal de Salud	Médico(a).			2
	Enfermero(a) Sede Central, GTN, MNAHP			4
NÚMERO Y PORCENTAJE DE SERVIDORES DE ACUERDO A NIVEL DE RIESGO		2079	208	6
		90.67%	9.07%	0.26%
TOTAL DE SERVIDORES		2293		
		100%		



## XI. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

### 11.1 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO

- a) Previo a efectuar la desinfección se debe ejecutar un proceso de limpieza de superficies, mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, mediante fricción, con la ayuda de detergentes, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.
- b) Una vez efectuado el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos.
- c) En todas las instalaciones y oficinas se deberá realizar la desinfección de áreas comunes y superficies de contacto con hipoclorito de sodio, etanol u otros desinfectantes a cargo del proveedor o dependencia responsable, quien a su vez supervisará las medidas de protección y capacitación necesarias para el personal de limpieza involucrado, asimismo las sustancias empleadas en la desinfección, según disponibilidad y compatibilidad con las superficies.
- d) Este lineamiento busca asegurar superficies libres de COVID-19, por lo que el proceso de limpieza y desinfección aplica a pisos, puertas, ventanas, ascensores, rejas, entradas principales, barandas, pasamanos, manijas, interruptores de luz, gavetas, topes de puertas, mobiliario, herramientas, equipos, útiles de escritorio, y todos aquellos elementos con los cuales los/as servidores/as tienen contacto constante y directo.
- e) Se deberá verificar el cumplimiento de este proceso previo al inicio de las labores diarias. La limpieza y desinfección de vehículos se realizará de acuerdo a las pautas indicadas en el **ANEXO 01**.

### 11.2 IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PREVIO AL INGRESO A LOS CENTROS DE TRABAJO

- a) Aplicar al total de servidores/as, vía medios electrónicos la Ficha de sintomatología COVID-19 (**ANEXO 02**), de carácter declarativo; la cual debe ser respondida en su totalidad.
- b) Los/as servidores/as sin criterios clínicos o epidemiológicos COVID-19 regresarán a sus actividades laborales, y se les controlará la temperatura previa al inicio de la jornada laboral durante los siguientes 90 días.
- c) La Oficina General de Recursos Humanos, o las que funcionalmente realicen dichas funciones en las sedes desconcentradas, gestionará la toma de la temperatura previo al ingreso de los/las servidores/as. El Personal de vigilancia, personal de salud u otro personal capacitado será encargado de validar la temperatura corporal de cada persona que ingresa, la cual deberá encontrarse entre 35.8°C y 37.4°C. Si la temperatura está en ese rango se permite el acceso. En el caso de la sede central, si un/a servidor/a presenta una temperatura mayor o igual a 37.5°C deberá ser referido al Tópico institucional para una evaluación de síntomas COVID-19. Para el caso de los puestos de trabajo de Alto Riesgo de Exposición, la medición de la temperatura se realizará al inicio y al final de la jornada.
- d) Este proceso deberá realizarse en todos los centros de labores del Ministerio de Cultura a nivel nacional, por lo que resulta necesaria la adquisición de termómetros infrarrojos.
- e) Para el caso de visitantes y contratistas, el personal de vigilancia solicitará el llenado del Formato de declaración de salud (**ANEXO 03**). En caso que alguna respuesta sea positiva, se les debe restringir el acceso y comunicarse con la dependencia de destino.
- f) Todo/a servidor/a que presente fiebre y evidencia de signos o sintomatología del COVID-19, será manejado como caso sospechoso y seguirá los pasos correspondientes señalados en el Documento Técnico: "Prevención,

Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú”, aprobado por Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA.

- g) Se considerará la aplicación de pruebas serológicas para COVID-19, a todos los/las servidores/as que regresan o que se reincorporan a puestos de trabajo con Alto Riesgo y Mediano Riesgo de exposición. La periodicidad será determinada por el Médico Ocupacional.

### **11.3 LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO**

- a) La Oficina General de Administración, o las que funcionalmente realicen dichas funciones en las sedes desconcentradas, deberán asegurar el suministro de artículos de higiene necesarios o sustitutos a ser ubicados cerca de los accesos al centro de labores, marcadores biométricos u otros de concurrencia obligatoria, estableciéndose el lavado de manos y/o desinfección obligatoria previo al inicio de sus actividades laborales, en lo posible con mecanismos que eviten el contacto de las manos con grifos o manijas.
- b) En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección deberá indicarse mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol en gel para la higiene de manos. **(ANEXO 04)**
- c) En caso de tener que subir y bajar escaleras utilizar los pasamanos. Desinfectarse con alcohol en gel las manos inmediatamente y/o lavarse estas en el menor tiempo posible con jabón.

### **11.4 SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN LOS CENTROS DE TRABAJO**

Como medida administrativa para asegurar ambientes saludables frente al COVID-19, el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo asegurará las siguientes actividades de sensibilización a los/as servidores/as:

- a) Exponer información sobre coronavirus y medios de protección laboral en las actividades de capacitación, carteles en lugares visibles, así como a través de medios electrónicos.
- b) Exponer la importancia del lavado de manos, así como medidas de higiene respiratoria.
- c) El uso de mascarillas es obligatorio durante la jornada laboral, el tipo de mascarilla o protector respiratorio es de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.
- d) Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19.
- e) Educar permanentemente en medidas preventivas, para evitar el contagio por COVID-19 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar mediante la difusión del manual del COVID-19 del Ministerio de Cultura.

### **11.5 MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS**

Acciones dirigidas al medio o vía de transmisión de COVID-19 en el ambiente de trabajo, las cuales se implementarán considerando los siguientes aspectos:

- a) Mientras dure las medidas de prevención ante el COVID-19, no se encenderán los sistemas de aire acondicionado que dependan de los *chiller* (agua helada), a fin de evitar el traslado de aire por todo el ambiente donde se extrae e inyecta.
- b) En el caso de los equipos de aire acondicionado conformados por evaporadores y condensadores, si podrán emplearse, considerando que la inyección de aire proviene de espacios aéreos externos.

- c) Asimismo, podrán emplearse ventiladores de piso o pared para orientar el aire hacia el exterior de los ambientes.
- d) Las puertas y ventanas, pivotantes o corredizas, deberán permanecer abiertas en lo posible, a fin de mantener los ambientes adecuadamente ventilados.
- e) Distanciamiento social de al menos 1 metro entre servidores/as, si por el diseño o naturaleza de las actividades resulta difícil su aplicación, se pueden tomar medidas de control para reducir el riesgo tales como rotación del puesto de trabajo o modificación de turnos de trabajo que deben ser coordinadas con la Oficina General de Recursos Humanos.
- f) Uso permanente de mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda.
- g) Si los centros de trabajo cuentan con comedores, ascensores, vestidores, medios de transporte y otros, estos deberán mantener el distanciamiento de 1.5 metros respectivo entre los usuarios, y deberán respetar turnos previamente establecidos.
- h) Reuniones de trabajo y/o capacitación deben ser preferentemente virtuales mientras dure el Estado de Emergencia Nacional o posteriores recomendaciones que establezca el Ministerio de Salud.
- i) De realizarse reuniones de trabajo presenciales, se deberá respetar el distanciamiento respectivo y uso de mascarillas; este tipo de reuniones se programarán de manera excepcional.
- j) Evitar el desarrollo de actividades en las que participen niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres embarazadas, entre otras personas en situación de vulnerabilidad y pertenecientes a los grupos de riesgo identificados por el Ministerio de Salud.
- k) Desinfección de calzados antes de ingresar a ambientes principales de los centros de trabajo.
- l) Evitar el uso de marcadores con huella digital, sustituyéndolos por otros mecanismos como asistencia a través del intranet, lectores de tarjetas o rasgos faciales.
- m) Evitar las comisiones de servicio fuera de las instalaciones de las sedes institucionales, sin perjuicio de las que deban realizarse para lo estrictamente necesario.
- n) En las sedes institucionales en las que por su competencia tienen personal que realiza labores de campo o que deban salir de su jurisdicción de residencia, deben evaluar el establecimiento de cronogramas para las salidas de dicho personal, de tal manera que salgan de manera rotativa, y en lo estrictamente necesario.
- o) Procurar evitar en lo posible que se desarrollen actividades tanto laborales como de otra índole en sótanos o zonas sin adecuada ventilación o con exceso de concentración que contravenga el distanciamiento social necesario.

## **11.6 MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

El Ministerio brindará los equipos de protección personal e implementará las medidas de prevención, en coordinación y según lo determine el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, estableciendo como mínimo las medidas recomendadas por puesto de trabajo para exposición ocupacional a COVID-19 según la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA. **(ANEXO 05)**.

## **11.7 VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS/AS SERVIDORES/AS EN EL CONTEXTO DEL COVID-19**

- a) Durante la emergencia sanitaria se realizará la vigilancia de la salud de los/as servidores/as de manera permanente.
- b) Como actividad de vigilancia, se controlará la temperatura corporal a cada servidor/a al momento de ingresar.
- c) Se indicará la evaluación médica de síntomas COVID-19 a todo/a servidor/a que presente una temperatura mayor de 37.5 C.

- d) Todo/a servidor/a con fiebre y evidencia de signos o sintomatología COVID-19 que sea identificado se considera como caso sospechoso, y se realizará:
- i. Aplicación de Ficha epidemiológica COVID-19 establecida por el MINSA.
  - ii. Aplicación de Prueba serológica o molecular COVID-19, según las normas del Ministerio de Salud, al caso sospechoso.
  - iii. Identificación de contactos en centro de trabajo que cumplan criterios establecidos en normativa del MINSA.
  - iv. Toma de Pruebas serológica o molecular COVID-19 a los contactos del centro de trabajo a cargo del empleador.
  - v. Identificación de contactos en domicilio.
  - vi. Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento de casos correspondiente.

Difundir medidas de salud mental para conservar un adecuado clima laboral, conforme a la regulación de la materia.

En caso de presentarse un brote, la autoridad sanitaria correspondiente comunica de forma inmediata a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 28806, Ley General de Inspección de Trabajo y sus modificatorias, sobre el cierre o paralización inmediata de labores.

## **XII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACION AL TRABAJO**

### **12.1. PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO**

- a) Se establece el proceso de regreso al trabajo, orientado a los/as servidores/as que estuvieron en cuarentena y no presentaron, ni presentan sintomatología COVID-19, ni fueron caso sospechoso o positivo de COVID-19.
- b) Se debe aplicar el trabajo remoto en todas las actividades y acciones en las que fuere posible.
- c) Considerar la toma de pruebas rápidas para COVID-19, a los/as servidores/as que regresan a puestos de trabajo con Alto Riesgo y Mediano Riesgo, además podrá solicitarse de forma potestativa realizar la prueba rápida COVID-19 a servidores/as pertenecientes a otros grupos ocupacionales previa indicación del Médico Ocupacional.

### **12.2. PROCESO PARA LA REINCORPORACION AL TRABAJO**

- a) Se establece el proceso de reincorporación al trabajo orientado a los/as servidores/as que cuentan con alta epidemiológica COVID-19. En casos leves, se reincorpora 14 días calendario después de haber iniciado el aislamiento domiciliario. En casos moderados o severos, 14 días calendario después de la alta clínica.
- b) El médico ocupacional debe contar con los datos de los/as servidores/as con estas características, con el fin de realizar el seguimiento clínico.
- c) El personal que se reincorpora al trabajo, debe evaluarse para ver la posibilidad de realizar trabajo remoto como primera opción. De ser necesario su trabajo de manera presencial, debe usar mascarilla o el equipo de protección personal según su puesto de trabajo, durante su jornada laboral; además recibe monitoreo de sintomatología COVID-19 por 14 días y se ubicará en un lugar de trabajo no hacinado.
- d) En los/as servidores/as con diagnóstico de COVID-19, posterior a los 14 días de aislamiento y antes del regreso al trabajo, el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo gestionará la evaluación clínica respectiva, para el alta epidemiológica y el retorno al trabajo.

- e) Considerar la toma de pruebas rápidas para COVID-19 a los/as servidores/as que se reincorporan a puestos de trabajo con Alto Riesgo y Mediano Riesgo, además podrá solicitarse de forma potestativa realizar la prueba rápida COVID-19 a servidores/as pertenecientes a otros grupos ocupacionales previa indicación del Médico Ocupacional.

### 12.3. PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACION AL TRABAJO DE SERVIDORES/AS CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

- a) Se deberán considerar en este grupo los/as servidores/as que presenten los siguientes factores de riesgo para COVID -19<sup>1</sup>:
- Edad mayor de 65 años
  - Hipertensión arterial no controlada
  - Enfermedades cardiovasculares graves
  - Cáncer
  - Diabetes mellitus
  - Asma moderada o grave
  - Enfermedad pulmonar crónica
  - Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis
  - Enfermedad o tratamiento inmunosupresor
  - Obesidad con IMC de 40 a más.
- b) Para los/as servidores/as contemplados en el listado anterior y aquellos que establezca el Médico Ocupacional, mantendrán la cuarentena domiciliaria según lo establezca la normatividad correspondiente.
- c) Se ha logrado definir un consolidado de servidores/as con factores de riesgo para COVID-19 según su régimen laboral:

RÉGIMEN LABORAL	SERVIDORES CON FACTORES DE RIESGO
D.L. 276	98
D.L. 728	26
D.L. 1057-CAS	279
OTROS (*)	101
<b>TOTAL</b>	<b>504</b>

(\*) Ley N° 30057, PAC y modalidades formativas.

- d) Se aplicará la Ficha de sintomatología COVID-19 para el regreso al trabajo **ANEXO 02**, en los casos de retorno a labores; así cuando un/a servidor/a se reincorpore luego de haber sido evaluado/a como caso sospechoso o confirmados de COVID-19 después de 14 días de aislamiento o el alta epidemiológica.
- e) El Médico Ocupacional determinará el seguimiento clínico que corresponda.
- f) Los informes clínicos k deberán ser valorados por el Médico Ocupacional, para determinar la reincorporación y regreso al trabajo.

<sup>1</sup> Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA que modifica los numerales 6.1.10, 7.3.4 y 8.6 del Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19", aprobado por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y modificado mediante Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA

### XIII. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

ACCION	RESPONSABILIDAD	RESPONSABLE
PLANIFICACION	Determinar las modalidades de trabajo aplicables a las funciones y actividades de la entidad, de acuerdo con la priorización que realicen: Trabajo presencial, trabajo remoto o trabajo en modalidades mixtas	Directores/as Generales, Directores/as, Jefes/as de Órganos y Unidades Orgánicas
	Determinar la asignación de funciones y actividades de los/as servidores/as, haciendo uso de las recomendaciones sanitarias que correspondan. Dicha asignación se comunica a la Oficina General de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, así como a los/as servidores/as, mediante comunicación virtual o medio físico, según corresponda	Directores/as Generales, Directores/as, Jefes/as de Órganos y Unidades Orgánicas
	Restringir la realización de reuniones donde se concentren a los/as servidores/as en ambientes cerrados	Directores/as Generales, Directores/as, Jefes/as de Órganos y Unidades Orgánicas
	Supervisar que los/as servidores/as cumplan con las medidas de distanciamiento en sus puestos de trabajo	Directores/as Generales, Directores/as, Jefes/as de Órganos y Unidades Orgánicas
	Identificar a los/as servidores/as que presenten un factor de riesgo para COVID-19 de reciente diagnóstico e informarlo al Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo para actualizar el listado	Directores/as Generales, Directores/as, Jefes/as de Órganos y Unidades Orgánicas y Oficina General de Recursos Humanos
	Evaluar y establecer horarios de labores flexibles, escalonados y diferenciados, a fin de evitar que el íntegro del personal asista a laborar simultáneamente. Para ello puede evaluarse la distribución de la jornada en días continuos o discontinuos, la identificación del lugar de prestación de los servicios y la distribución de horas en las labores	Oficina General de Recursos Humanos
	Promover la Ley N° 30936, Ley que promueve el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible, implementando los espacios adecuados para su estacionamiento, en reemplazo de los medios de transporte público.	Oficina General de Recursos Humanos
	Elaborar y actualizar el Registro de los/as servidores/as inmersos en Grupos de Riesgo	Oficina General de Recursos Humanos
	Gestionar la adquisición de Equipos de Protección Personal según nivel de riesgo	Oficina General de Recursos Humanos
	Cumplir con las medidas de prevención, respecto del Coronavirus (COVID-19) recomendadas por el Ministerio de Salud	Funcionarios/as, servidores/as y practicantes
	Cumplir con las disposiciones referidas a la seguridad y salud en el Trabajo, que deben observarse durante el desarrollo de labores, informadas por la Oficina General de Recursos Humanos.	Funcionarios/as, servidores/as y practicantes
ADQUISICIONES	Asegurar que al interior de las sedes institucionales se cuente con los recursos e implementos necesarios (desinfectantes, alcohol gel, bandeja para desinfección de calzado, etc. ) para mantener la salubridad y limpieza de estas, así como adoptar y ejecutar los protocolos de salubridad y la limpieza que resulten necesarios, debiendo ponerse énfasis en las áreas de uso común (ascensores, pasillos, baños, entre otros). Además, debe limpiarse y desinfectarse las unidades de transporte de sede, cuando su uso sea necesario	Oficina General de Administración / Oficina de Abastecimiento
	Supervisar las actividades diarias de limpieza y desinfección de los ambientes de los centros de trabajo	Oficina General de Administración / Oficina de Operaciones y Mantenimiento
	Asegurar que las empresas que brindan servicios tercerizados o complementarios cumplan con las medidas de protección sanitarias respecto de su personal, evaluando, de ser el caso la adenda de los respectivos contratos	Oficina General de Administración / Oficina de Operaciones y Mantenimiento
PREVENCION	Difundir las medidas y acciones a tomar para la atención y funcionamiento de la entidad durante y después de la Emergencia Sanitaria, con especial énfasis en la sensibilización de la prevención del contagio del COVID-19 en el centro de trabajo, siguiendo los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud	Oficina General de Recursos Humanos
	Coordinar y comunicar permanentemente las medidas dispuestas por el Gobierno, a través de los canales institucionales, según corresponda	Oficina General de Recursos Humanos
	Comunicar a los/as servidores/as que deberán someterse a las pruebas de detección del COVID-19 así como toda medida de control que se disponga conveniente	Oficina General de Recursos Humanos
	Proceder responsablemente ante las medidas de control establecidas por el Ministerio de Cultura	Funcionarios/as, servidores/as y practicantes
	Identificar a los/as servidores/as que presenten un factor de riesgo para COVID-19 de reciente diagnóstico y adoptar las medidas que resulten pertinentes	Oficina General de Recursos Humanos
MONITOREO	Coordinar con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo la realización de inspecciones inopinadas a diferentes dependencias para monitorear el cumplimiento de las medidas preventivas colectivas contra el COVID-19	Oficina General de Recursos Humanos
CONTROL	Evaluar los informes médicos de los/as servidores/as que se reincorporen a sus puestos de trabajo	Oficina General de Recursos Humanos

#### XIV. PRESUPUESTO

Se ha estimado que para la implementación del presente Plan de Vigilancia de la Salud se requerirá como presupuesto la suma de S/. 65,200.00 (sesenta y cinco mil doscientos con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (S/.)	PRESUPUESTO TOTAL (S/.)
Adquisición de Termómetros Infrarrojos	46	550	25,300.00
Adquisición de mascarillas de uso comunitario que cumplan la RM-135-2020/MINSA	2600	2.5	6,500.00
Adquisición de Equipos de Protección Personal para personal con exposición de alto riesgo	100	40	4,000.00
Servicio para realizar pruebas serológicas (rápidas) para COVID-19.	210	140	29,400.00
<b>Total</b>			<b>65,200.00</b>

#### XV. CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y SERVICIOS

La duración de las actividades del presente Plan de Vigilancia de la salud se encuentra especificada en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	MAYO	JUNIO	JULIO
Adquisición de Termómetros infrarrojos	X		
Adquisición de mascarillas de uso comunitario que cumplan la RM-135-2020/MINSA	X		
Adquisición de Equipos de protección personal para personal con exposición de alto riesgo		X	X
Servicio para realizar pruebas serológicas (rápidas) para COVID-19.	X	X	X

#### XVI. ANEXOS

- ANEXO N° 01:** PROCEDIMIENTO PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE UNIDADES MÓVILES.
- ANEXO N° 02:** FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PARA REGRESO AL TRABAJO.
- ANEXO N° 03:** FORMATO DE DECLARACIÓN DE SALUD DE CONTRATISTAS Y VISITANTES.
- ANEXO N° 04:** MODELOS DE CARTELES INFORMATIVOS DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS.
- ANEXO N° 05:** EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19, SEGÚN NIVEL DE RIESGO.

## ANEXO N° 01

### PROCEDIMIENTO PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE UNIDADES MÓVILES

El conductor debe limpiar y desinfectar las superficies de contacto frecuente de la unidad antes de bajar de su vehículo.

#### **Desinfección de cabina:**

El conductor será responsable de realizar la desinfección del vehículo, y desinfectará los siguientes puntos:

1. Volante (timón).
2. Palanca de cambios.
3. Palancas auxiliares, botoneras y direccionales.
4. Punto de contacto en los cinturones de seguridad.
5. Manija de puertas interior y exterior del vehículo.
6. Freno de mano.
7. Puntos de agarre (agarraderas).

Para la desinfección se hará uso de los siguientes materiales o insumos:

1. Spray con solución desinfectante (4 cucharadas de lejía por litro de agua).
2. Trapo de fibra (tipo toalla).

El procedimiento de desinfección consiste en:

1. Uso de guantes.
2. Aplicar spray con solución desinfectante sobre los puntos de contacto (del 1 al 8).
3. Frotar con el trapo las superficies de contacto.
4. Descartar residuos generados.

#### **Desinfección de manos del conductor y toda la tripulación:**

Emplear alcohol al 60- 70%. Acercarse a un punto más cercano de desinfección de calzado.



## ANEXO N° 02

### FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PARA EL REGRESO AL TRABAJO

#### DECLARACIÓN JURADA

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.

Entidad Pública: \_\_\_\_\_ RUC: \_\_\_\_\_

Órgano: \_\_\_\_\_ Unidad orgánica: \_\_\_\_\_

Apellidos y Nombres: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_

En los últimos 14 días calendario he tenido alguno de los síntomas siguientes:

1. Sensación de alza térmica o fiebre
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar
3. Expectoración o flema amarilla o verdosa
4. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19
5. Está tomando alguna medicación


Detallar cuál o cuáles: \_\_\_\_\_

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen una declaración jurada de mi parte.

He sido informado que, de omitir o falsear información, puedo perjudicar la salud de mi s compañeros y la mía propia, lo cual constituye una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.

Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 03**

**FORMATO DE DECLARACIÓN DE SALUD DE CONTRATISTAS Y VISITANTES**

Nombre del Visitante	
DNI:	
Nombre de la Empresa:	
Teléfono de contacto	
Fecha de visita:	

1. Mencione si presenta uno de los siguientes síntomas: fiebre, tos, malestar general, dificultad respiratoria, dolor de garganta.

SI ( )                      NO ( )

2. Ha tenido contacto con alguien que ha estado en un lugar (Nacional o internacional) afectado por COVID-19?

SI ( )                      NO ( )

3. Ha tenido contacto con alguien sospechoso o con diagnóstico confirmado de COVID-19?

SI ( )                      NO ( )

4. Has estado fuera del país en los últimos 14 días?

SI ( )                      NO ( )

¿En caso de Sí, a donde viajo?: \_\_\_\_\_

ANEXO N° 04

MODELOS DE CARTELES INFORMATIVOS DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

MODELO CARTEL INFORMATIVO DE LAVADO DE MANOS

# PROTÉGETE DEL CORONAVIRUS

## Pasos para un correcto lavado de manos



1  
Quítate los objetos de las manos y muñecas.



2  
Mójate las manos con suficiente agua.



3  
Frota tus manos con jabón mínimo 20 segundos.



4  
Enjuaga tus manos con abundante agua (de preferencia a chorro).



5  
Seca tus manos con papel toalla o una toalla limpia.




6  
Cierra el caño con el papel o toalla que acabas de usar.



7  
Elimina el papel o extiende la toalla para ventilarla.

Para más información  
llama gratis al  
113 SALUD

MODELO CARTEL INFORMATIVO PARA DESINFECCIÓN DE MANOS

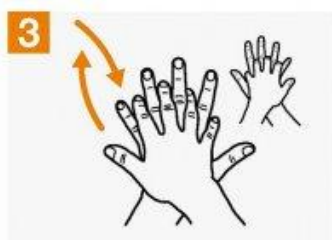
 20 a 30 segundos



Deposite en la palma de la mano una dosis del producto suficiente para cubrir toda la superficie a tratar



Frótese las palmas de las manos entre sí



Frótese el dorso de una mano con la palma de la otra, entrelazando los dedos y viceversa



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados



Frótese el dorso de los dedos con la palma de la mano opuesta, con los dedos juntos



Frote, con un movimiento de rotación, el pulgar de una mano atrapándolo con la palma opuesta y viceversa








Frote, con un movimiento de rotación, hacia atrás y hacia delante, los dedos juntos contra la palma opuesta



Las manos ya son seguras

**ANEXO N° 05**

**EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19, SEGÚN NIVEL DE RIESGO**

Nivel de riesgo de puesto de trabajo	Equipos de Protección Personal - EPP (*)				
	Mascarilla quirúrgica/Comunitaria	Respirador N95 quirúrgico	Gafas de protección	Guantes para protección biológica	Traje para protección biológica
					
Riesgo Alto de Exposición		O	O	O	O (*)
Riesgo Mediano de Exposición	O				
Riesgo bajo de exposición.	O				

O – Obligatorio O (\*) Uso de delantal o bata

\*\* Esta relación de equipos de protección personal es lo mínimo obligatorio para el puesto de trabajo; además, el servicio de seguridad y salud en el trabajo deberá realizar una evaluación de riesgos para determinar si se requieren otros equipos de protección personal adicionales. Asimismo, las mascarillas, los respiradores N95 quirúrgicos, los guantes y trajes para protección biológica, deberán cumplir normativas asociadas a protección biológica, y la certificación correspondiente.

## **XVII. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

### **ACTA N° 03 -2020-CSST/MC**

De acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el día 06 de mayo de 2020, los siguientes miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, se reunieron de forma no presencial, procediendo con el desarrollo de los puntos en agenda:

<b>MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR</b>	<b>MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES</b>
1. Aura Elisa Quiñones Li Directora General – OGRH Miembro del CSST	1. Manuel Enrique Mendoza Perea Arqueólogo supervisor de campo para emisión de CIRA a nivel nacional Presidente del CSST
2. Luis Felipe Mejía Huamán. Director General – DGPA Miembro del CSST	2. Oscar Junior Caballero Hinojosa Especialista Legal de la Dirección de Elencos Nacionales Secretario del SST
3. Lincoln Martín Matos Parodi. Director General – OGA Miembro del CSST	3. Miguel Luis Mercado Castañeda Especialista para el control de asistencia del personal Miembro del CSST

#### **I. AGENDA**

1. Revisar y aprobar el documento denominado: “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Ministerio de Cultura”.
2. Evaluar la conformación de Sub-Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo en las Direcciones Desconcentradas de Cultura.
3. Proponer la remisión del “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Ministerio de Cultura”, a los miembros del CSST o Supervisor de SST, o de ser el caso, al/los responsable/s de la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Cultura, a fin de que pueda servir de apoyo durante la implementación de sus propios planes y medidas preventivas.

#### **II. DESARROLLO:**

##### **1. Aprobar el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Ministerio de Cultura.**

El 28 de abril del 2020 con Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, se aprobó el Documento Técnico: “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, cuya finalidad es contribuir a la prevención del contagio por Sars-Cov2 (COVID-19) en el ámbito laboral.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada resolución, la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura, a través del Equipo Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo, ha elaborado el proyecto del “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Ministerio de Cultura”, a fin de ser implementado en la Unidad Ejecutora N° 001: Administración General del Ministerio de Cultura, documento remitido a los miembros titulares del Comité de seguridad y Salud en el Trabajo para su revisión y aprobación.

##### **2. Conformación de Subcomités de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo en las Direcciones Desconcentradas de Cultura.**

Dado que es necesario contar con una dependencia o u órgano de apoyo con atribuciones en cada Dirección Desconcentrada de Cultura (DDC), para vigilar la implementación de la prevención en las mencionadas Direcciones Desconcentradas, se ha visto conveniente

conformar la creación de Subcomités de Seguridad y Salud en el Trabajo en las DDC's con más de 20 servidores y Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo en las DDC con menos de 20 servidores.

**3. Hacer extensivo el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Ministerio de Cultura a las Unidades Ejecutoras.**

Dada la importancia de que las Unidades Ejecutoras, distintas a la Unidad Ejecutora N° 001: Administración General, por su parte, implementen las medidas para la prevención y control de la propagación del Sars-Cov2 (Covid-19), se propone hacer extensivo el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19" aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Ejecutora N° 001 a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de SST o al responsable de la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Cultura, de ser el caso.

**III. ACUERDOS:**

Se acuerda:

1. Se aprueba el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Ministerio de Cultura elaborado por el Medico Ocupacional Andrés Ávila, revisado por el abogado Juan Ñaupari.
2. Se aprueba la Conformación de Subcomités de Seguridad y Salud en el Trabajo en las Dirección Desconcentrada de Cultura con más de 20 servidores y Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo en las Dirección Desconcentrada de Cultura con menos de 20 servidores.
3. Se aprueba hacer extensivo el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Ministerio de Cultura aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Unidad Ejecutora N° 001, a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de SST o al responsable de la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, en las demás Unidades Ejecutoras del Ministerio de Cultura, de ser el caso.

No habiendo otros asuntos que tratar, siendo las 16:00. horas del día miércoles 06 de mayo de 2020, se da por concluida la presente sesión, por lo que la presente Acta es aprobada por los miembros asistentes a la sesión no presencial en señal de conformidad.

Aprobado

---

MANUEL ENRIQUE MENDOZA PEREA  
**PRESIDENTE**

Aprobado

---

OSCAR JUNIOR CABALLERO HINOSTROZA  
**SECRETARIO**

Aprobado

---

AURA ELISA QUIÑONES LI  
**MIEMBRO**

Aprobado

---

LINCOLN MARTÍN MATOS PARODI  
**MIEMBRO**

Aprobado

---

MIGUEL LUIS MERCADO CASTAÑEDA  
**MIEMBRO**

Aprobado

---

LUIS FELIPE MEJIA HUAMÁN  
**MIEMBRO**

## ACTA N° 04 -2020-CSST/MC

De acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el día 13 de mayo de 2020, se reúnen de manera no presencial los siguientes miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:

MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR	MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES
4. Aura Elisa Quiñones Li Directora General – OGRH Miembro del CSST	4. Manuel Enrique Mendoza Perea Arqueólogo supervisor de campo para emisión de CIRA a nivel nacional Presidente del CSST
5. Luis Felipe Mejía Huamán. Director General – DGPA Miembro del CSST	5. Oscar Junior Caballero Hinojosa Especialista Legal de la Dirección de Elencos Nacionales Secretario del SST
6. Lincoln Martín Matos Parodi. Director General – OGA Miembro del CSST	6. Miguel Luis Mercado Castañeda Especialista para el control de asistencia del personal Miembro del CSST

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se da inicio a la sesión.

### **I. AGENDA**

1. Revisar y aprobar el documento denominado: “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Ministerio de Cultura”, en su segunda versión.

### **II. DESARROLLO:**

#### **1. Aprobar el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Ministerio de Cultura.**

Con Memorando N° 000260-2020-OGAJ/MC, de fecha 11 de mayo de 2020, la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita considerar las normas que salieron posterior al 06 de mayo, fecha en la que se revisó y aprobó el "Plan de vigilancia para la prevención y control del COVID-19" (primera versión)

Dado que a la fecha el Estado peruano en el marco del Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ha dispuesto una serie de normativas, para contribuir a la prevención del contagio por Sars-Cov2 (COVID-19) en el ámbito laboral. Tales son:

- a) Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, con el cual se aprobó el Documento Técnico: “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, publicada el 28 de abril del 2020.
- b) Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA, Modificar los numerales 6.1.10, 7.3.4 y 8.6 del Documento Técnico: “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19”, aprobado por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y modificado mediante Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA.
- c) Decreto Supremo N° 083- 2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de mayo del 2020.



- d) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000030-2020-SERVIR-PE, Aprueban la “Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19”.
- e) Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada resolución, la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura a través del Equipo Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo, ha elaborado el proyecto del “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Ministerio de Cultura” (segunda versión), a fin de ser implementado en la Unidad Ejecutora N° 001: Administración General del Ministerio de Cultura, documento remitido a los miembros titulares del Comité de seguridad y Salud en el Trabajo para su revisión y aprobación.

### III. ACUERDOS:

Se acuerda:

1. Se aprueba el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Ministerio de Cultura, elaborado por el Medico Ocupacional Andrés Ávila, revisados por el abogado Juan Ñaupari.
2. Ratificar los acuerdos 2 y 3 planteados en el Acta N° 03-2020-CSST/MC, de fecha 06 de mayo del 2020.

No habiendo otros asuntos que tratar, siendo las 18:00. horas del día miércoles 13 de mayo de 2020 se da por concluida la presente sesión, por lo que la presente Acta es aprobada por los miembros asistentes a la sesión no presencial en señal de conformidad.

Aprobado

Aprobado

---

MANUEL ENRIQUE MENDOZA PEREA  
**PRESIDENTE**

---

OSCAR JUNIOR CABALLERO HINOSTROZA  
**SECRETARIO**

Aprobado

Aprobado

---

AURA ELISA QUIÑONES LI  
**MIEMBRO**

---

LINCOLN MARTÍN MATOS PARODI  
**MIEMBRO**

Aprobado

Aprobado

---

MIGUEL LUIS MERCADO CASTAÑEDA  
**MIEMBRO**

---

LUIS FELIPE MEJIA HUAMÁN  
**MIEMBRO**